CONTRATO DE SUMINISTRO No. 04
MANTENIMIENTO Y PINTURA ESTRUCTURAS METALICAS

CONTRATANTE: MIGUEL ANGEL LOSADA CARDENAS
CONTRATISTA: ARTEMETAL LA 8ª NIT 18370389-1
VALOR TOTAL: TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($ 32.857. 788.oo)

Entre los suscritos, a saber, MIGUEL ANGEL LOSADA CARDENAS , mayor y vecino del Municipio de Armenia, Quindío, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 1094925400 expedida Armenia Quindío, quien obra en nombre y representación de la Institución Educativa Pedacito de Cielo A.U.V. del Municipio de La Tebaida Quindío, en su calidad de representante legal, debidamente facultado para la suscripción del contrato y quien para efectos de ésta se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por otra, ARMETALES LA 8ª con **NIT. 18370389-1** quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, cuyo representante legal es el Señor **GIOVANNY ORJUELA OCAMPO identificado** con Cédula de Ciudadanía No. 18.370.389 de La Tebaida Quindío, acuerdan celebrar el presente Contrato de Suministro.
Que de conformidad al Artículo 2 del Decreto 4791 de 2008, "*Los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.".* **2.)** Que según lo establecido en el Parágrafo del Artículo 3 del Decreto 4791 de 2008, *"Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo".* **3.)** Que de conformidad con el Numeral 4 del Artículo 6 del Decreto 4791 de 2008, es responsabilidad de los Rectores *"Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería".* **4.)** Que según el Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, *"La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa".* **5.)** Que *para dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, desarrollado por el artículo 3º. del Decreto Reglamentario 2474 de 2008*, se elaboró el correspondiente estudio

previo, donde se justifica la suscripción del presente contrato que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO: Contratar el mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de la Institución Educativa Pedacito de Cielo A.U.V. del municipio de La Tebaida, mediante la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de elementos metálicos, incluyendo preparación de superficies, aplicación de pintura, fabricación e instalación de estructuras metálicas, adecuación del sistema de evacuación de aguas lluvias en cubierta, y demás intervenciones complementarias necesarias para garantizar condiciones de seguridad, funcionalidad, conservación y mejoramiento de los espacios físicos destinados a la prestación del servicio educativo, con suministro de materiales, herramientas, equipos, transporte, mano de obra calificada y disposición final de los residuos generados durante la ejecución del contrato.

SEGUNDA: OBLIGACIONES: Del Contratista: Del Contratista: Son obligaciones del contratista:

1. Realizar el mantenimiento y pintura de 48 puertas de seguridad, incluyendo resane de estructura metálica, lijado, preparación de superficie y aplicación de pintura color azul y amarillo con pintura marca Pintuco.
2. Realizar el mantenimiento y pintura de 48 marcos metálicos para puertas, incluyendo resane, lijado, alistamiento y aplicación de pintura color azul y amarillo con pintura marca Pintuco.
3. Realizar el lijado y preparación de superficie de 100 metros lineales de barandas metálicas ubicadas en el segundo piso de la Institución Educativa.
4. Realizar la aplicación de pintura color azul y amarillo en 100 metros lineales de barandas metálicas, utilizando pintura marca Pintuco.
5. Realizar el mantenimiento de la puerta principal de acceso a la Institución Educativa, incluyendo lijado de estructura metálica, preparación de superficie y aplicación de pintura color azul y amarillo con pintura marca Pintuco, con dimensiones aproximadas de 3,8 metros de ancho x 2 metros de alto.
6. Realizar el mantenimiento de la puerta de acceso al parqueadero de la Institución Educativa, incluyendo lijado, preparación de superficie y aplicación de pintura color azul y amarillo con pintura marca Pintuco, con dimensiones aproximadas de 4,8 metros de ancho x 2,2 metros de alto.
7. Realizar el diseño, elaboración e instalación de 12 pares de parales metálicos tipo marco para soporte de puertas de baños de estudiantes, garantizando estabilidad y funcionalidad de las estructuras.
8. Realizar el corte, adecuación y mantenimiento del canal de aguas de la cubierta de la Institución Educativa, con una intervención aproximada de 10 metros lineales, garantizando la corrección de filtraciones y recuperación de la funcionalidad del sistema.
9. Realizar el mantenimiento y pintura de 3 escaleras metálicas de acceso al segundo piso, incluyendo lijado, preparación de superficie y aplicación de pintura marca Pintuco.

10. Realizar el mantenimiento y pintura de la puerta de acceso al restaurante escolar, incluyendo lijado, preparación de superficie y aplicación de pintura color azul y amarillo con pintura marca Pintuco, con dimensiones aproximadas de 3,8 metros de ancho x 2 metros de alto.
11. Realizar la entrega oportuna de todos los procesos de adecuación en la infraestructura física de la institución educativa
12. Cumplir a cabalidad con todas las especificaciones particulares requeridas para el proceso de adecuaciones de los diferentes componentes institucionales en las condiciones establecidas por el Contratante
13. Garantizar que el personal utilizado en el proceso de adecuaciones disponga en todo momento de los elementos de protección personal (EPP) incluyendo aquellos requeridos para trabajo en alturas
14. Entregar todo el espacio físico de la obra garantizando las condiciones de aseo, limpieza y retiro de sobrantes de la intervención en la Institución Educativa.
15. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y la INSTITUCION EDUCATIVA PEDACITO DE CIELO A.U.V
16. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la INSTITUCION EDUCATIVA PEDACITO DE CIELO A.U.V, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones
17. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma y los requisitos estipulados en el contrato
18. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y contacto en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de información pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la INSTITUCION EDUCATIVA PEDACITO DE CIELO A.U.V
19. Colaborar con la INSTITUCION EDUCATIVA PEDACITO DE CIELO A.U.V en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
20. Realizar los pagos al sistema de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes correspondientes.

Del Contratante: Son obligaciones de la Institución Educativa**:**

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor.
2. Recibir por parte del contratista los suministros de elementos de aseo de conformidad con las características técnicas exigidas.
3. Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas descritas en las obligaciones contractuales.

4. Realizar el pago correspondiente previo cumplimiento de las condiciones del contrato de suministro, la presentación de factura y documentación requerida por parte de la institución educativa.

Las demás que correspondan de acuerdo al manual de contratación de la institución educativa.

TERCERA: VALOR: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($ 32.857. 788.oo)**

CUARTA: FORMA DE PAGO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDACITO DE CIELO A.U.V pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato así Un único pago final a partir del recibido de los bienes y servicios contratados que se realizará previa presentación de la factura correspondiente, incluyendo la entrega y suministro de los bienes y/o servicios contratados y la ejecución de las actividades estipuladas, la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y todos los documentos necesarios para la legalización del mismo.
Todos los pagos se realizarán conforme al PAC (Plan anual de Caja) de la Institución educativa.

QUINTA: PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de Veinte (20) días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SEXTA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL CONTRATANTE se obliga a reservar la suma de **: TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($ 32.857. 788.oo)** que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal 2026 al rubro **MANTENIMIENTO-GRATUIDAD-SGP**, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 012 expedido por la Institución a la fecha 7 de julio de 2026.
SEPTIMA: SUPERVISION DEL CONTRATO: La supervisión del desarrollo del objeto del contrato estará a cargo de la funcionaria adscrita a la institución educativa Auxiliar Administrativo **ALEXA JOHANNA CORREA CUELLAR.** El supervisor está en la obligación de verificar el cumplimiento de las obligaciones generales contractuales, en concordancia con el objeto del contrato y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. En todo caso el Rector de la Institución Educativa como ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista.

OCTAVA: GARANTIAS: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 (Modalidad de selección de mínima cuantía) y lo reglamentado en el Artículo 28 del manual de contratación de la Institución Educativa Pedacito de Cielo A.U.V. No se exigirán garantías dentro del presente contrato.

NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto, o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. El supervisor designado procederá a la liquidación final del Contrato, mediante acta que suscribirán las partes. Si **EL CONTRATISTA** previa notificación o convocatoria de la institución, no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, **EL CONTRATANTE** efectuará la liquidación en forma unilateral mediante acto administrativo motivado, susceptible de recursos de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de un Informe Final del supervisor en donde conste la terminación del Contrato a satisfacción y que las partes están a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el Contrato

DECIMA: CESION Y SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización por parte del CONTRATANTE.

DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía del 10% del contrato.

DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con las aceptaciones del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni incompatibilidad.

DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: Rut, fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes fiscales, antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales, certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM), certificado de medidas correctivas, certificado de inhabilidades por delitos sexuales, boletín de deudores morosos, certificado de existencia y representación legal, pago de aportes al sistema de seguridad social, cotización y certificación bancaria por parte del CONTRATISTA.

DECIMA CUARTA: DOMICILIOS Y LEYES: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, el Municipio de La Tebaida.

El presente contrato se regirá por lo dispuesto en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo de la Institución Educativa Pedacito de Cielo A.U.V., según el decreto 4791 de diciembre de 2008.

Para constancia se firma a los catorce (14) días del mes de julio de 2026 en el Municipio de La Tebaida, Quindío.

EL CONTRATANTE:



MIGUEL ANGEL LOSADA CARDENAS
C.C. 1094925400 expedida Armenia Quindío
Rector Institución Educativa Pedacito de Cielo A.U.V

EL CONTRATISTA:



GIOVANNY ORJUELA OCAMPO
Nit 18370389-1
ARMETALES LA 8ª